

**XXXVI CONGRESO  
INTERNACIONAL**

**AI SOC**  
Asociación Iberoamericana de Investigación en  
Sociología de las Organizaciones y Comunicación

## **Las 'zonas grises' del tráfico ilícito de migrantes en Chile**

**Dra. ROMINA RAMOS RODRÍGUEZ**

Universidad de Tarapacá / Chile



## Premisa: pensamiento situado (Haraway, 1998)

- Para analizar los fenómenos sociales en contexto, debemos superar el nacionalismo metodológico (apuesta epistemológica).
- La movilidad humana se presenta como una amenaza para la seguridad interna, cultural y económica (Huysmans, 2006).
- En un contexto de “emergencia”, se elaboran nuevas estrategias de control y vigilancia, identificadas como “securitización de las migraciones” (Bigo, 2006, Deleuze, 2011; Arango, 2011; Domenech, 2013).

# Existen 120 denuncias por tráfico de personas durante este año

Carabineros ha logrado a identificar a más de 300 personas relacionadas con este delito.

Jorge Muñoz Geraldo  
jorge.muñoz@estrellaqui.cl

**E**n datos dados a conocer por la Fiscalía Regional de Tarapacá, durante el 2021 se han realizado 120 denuncias por el delito de tráfico de personas, cifra muy supe-

**19**

migrantes fallecidos se han registrado en la frontera chileno-boliviana.

ha habido más personas detenidas y denunciadas por el tráfico de migrantes este año, ese es un hecho, porque va de la mano con el ingreso masivo por la frontera. Entonces, es muy difícil poder separar ambas cosas. Mientras más ingresos hay,

# XXXVI CONGRESO INTERNACIONAL

## 1. Introducción

- Contexto de las movilidades internacionales
- Panorama nacional
- El caso del tráfico de migrantes: apuntes para una agenda centrada en la evidencia



## Escenario migratorio contemporáneo

- En lo que va del siglo, los patrones migratorios latinoamericanos y caribeños caracterizado por **uno de los momentos más dinámicos** en términos de movilidades humanas. **En los últimos 15 años, Latinoamérica y el Caribe se ha convertido en la región del mundo donde más ha aumentado el número de personas migrantes**, duplicándose en este tiempo (OIM, 2022).
- Además, **la región ha seguido la pauta mundial del incremento sistemático de las migraciones forzadas**: causadas por diversos factores, como conflictos humanos, violencias sistemáticas y estructurales, desastres medioambientales y relacionados con el cambio climático, entre otros.

# Personas desplazadas internas, solicitantes y refugiadas, 1990-2023



Fuente: ACNUR, Informe Tendencias globales, 2023

Esta cifra, hace tan solo una década atrás, rondaba los 40 millones (ACNUR, 2022), es decir, es casi el triple.

- En la actualidad, las **Américas acoge a más de 5,1 millones** de personas desplazadas a través de las fronteras: es decir que **1 de cada 4 personas desplazadas forzadas viven en las Américas** (ACNUR, 2022).
- América Latina aumenta la migración (8,4 a 12,8 millones) y reorienta los destinos migratorios (Norte-Sur v/s Sur-Sur).
- Crisis venezolana: 7.3 millones de emigrantes (ACNUR, 2023)
- Se considera la crisis migratoria más importante en América Latina desde hace 50 años (Gissi et al., 2021).
- Desplazamiento forzado más importante del mundo, luego de Siria (ACNUR, 2023)

# Panorama internacional: tres elementos de contexto

Respuesta unilateral de los Estados

Cierre de fronteras y el giro securitista de los estados latinoamericanos ha aumentado la irregularidad migratoria (visas consulares y regularización migratoria). “Ordenar la casa” (Dufraix, Ramos y Quinteros, 2020)

Surgimiento del corredor oeste andino: criminalidad transnacional





# Panorama nacional



Censos	Población chilena	Total extranjeros	%
1952	5.932.995	103.878	1,75
1960	7.374.115	104.853	1,42
1970	8.884.768	90.441	1,02
1982*	11.329.736	84.345	0,74
1992**	13.348.401	105.070	0,79
2002	15.116.435	184.464	1,22
2012	16.634.603	339.536	2,04
2017	17.574.003	1.251.225	7,12
2019	18.729.160	1.492.522	7,8

El **2021**, las personas extranjeras se estiman en **1.492.522** que representan un **7,8%**, siendo casi un **tercio de origen venezolano** (30,5%), seguidos por peruanos (15,8%), haitianos (12,5%) y colombianos (10,8%).

# Panorama nacional: reorganización del control migratorio y fronterizo en Chile



<b>REPÚBLICA DOMINICANA</b> (Visa consular de turismo desde 2012)	<b>HAITÍ</b> (Visa consular de turismo desde 2018)	<b>VENEZUELA</b> (Visa consular de turismo desde 2019)
Disminución de visas otorgadas de 4339 en 2012 a 2536 el 2014.	Decreto N° 776 (2018) justifica la decisión de visado en la necesidad de <b>“protección”</b> frente a las redes de tráfico de personas y en general, de “los riesgos derivados de su situación irregular en el país”.	Se crea una visa de responsabilidad democrática 26% de aceptación (SJM, 2020)
80% de las expulsiones decretadas entre 2014 y 2016 fue para nacionales de República Dominicana por ingreso por paso no habilitado o eludiendo el control policial (DEM,2016)	“Plan humanitario de regreso ordenado” para extranjeros residentes. Sin embargo, ha sido de uso exclusivo para nacionales provenientes de Haití. <b>Este plan ha permitido la salida “voluntaria” de 1384 haitianos/as.</b> (Imposibilidad de retornar en un periodo de 9 años)	“Reembarcados” (rebotes en frontera)  Periodo 2010-2018: 2.643 <b>Año 2019: 23.600</b> (PDI, 2020).



**Tabla N°1. Total, de reembarcados (rebotes), por año y nacionalidad.**

Nacionalidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022*	Totales
Ecuador	422	692	876	1724	1124	138	295	668	432	1064	250	168	316	8169
Venezuela	3	19	39	67	62	62	210	2241	6460	22939	221	165	64	32552
Colombia	1403	2565	4505	6762	5169	1115	1893	3358	1917	5322	1198	458	1054	36719
Bolivia	44	98	273	682	1035	545	473	535	422	1393	705	168	358	6731
Perú	2695	3651	3696	5265	3923	1647	1411	1890	944	4430	2007	609	813	32981
Haití	117	281	657	365	640	1933	815	467	52	40	31	84	66	5548
R. Dom	72	441	973	97	71		85	113	69	63	15	21	14	2034
Cuba	9	14	13	13	14	15	6	145	23	24	11	9	3	299
Otras	118	173	745	914	877	798	641	495	348	596	574	483	469	7231
<b>Totales</b>	<b>4883</b>	<b>7934</b>	<b>11777</b>	<b>15889</b>	<b>12915</b>	<b>6253</b>	<b>5829</b>	<b>9912</b>	<b>10667</b>	<b>35868</b>	<b>5012</b>	<b>2702</b>	<b>3152</b>	<b>132793</b>

Fuente: elaboración propia a partir de datos solicitados por transparencia N°AD010T0019096 (Policía de Investigaciones de Chile, 2023).

**Tabla N°2. Cantidad de ingresos clandestinos, por año y nacionalidad**

Nacionalidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ecuador	6	23	32	62	44	16	20	25	45	40	75	s/i	s/i
Venezuela	-	-	2	1	1	1	11	9	101	3333	12935	43.449	40089
Colombia	84	222	311	844	922	347	234	253	270	439	742	2311	3882
Bolivia	163	486	568	269	216	204	318	300	322	755	844	6975	55325
Perú	133	107	90	109	105	111	145	70	120	117	322	794	795
Haití	2	12	4	1	11	15	31	12	19	644	1089	1913	1349
R. Dom	4	12	32	296	665	1017	1811	1453	1785	1190	286	446	1221
Cuba	16	30	28	11	9	24	38	715	3574	1448	449	201	214
Otras nacionalidades	14	30	41	71	124	44	57	68	74	82	106	497	1002
Totales	422	922	1108	1664	2097	1779	2665	2905	6310	8048	16848	56586	53875

Tabla elaborada utilizando como fuentes las siguientes: datos solicitados por transparencia N°AD010T0011006 (Policía de Investigaciones de Chile, 2020) y N°AD010T0011178 (Policía de Investigaciones de Chile, 2021). Servicio Jesuita a Migrantes (2022), “Migración en Chile. Lecciones y desafíos para los próximos años: Balance de la Movilidad Humana en Chile 2018, n. 3. Santiago, Chile. Disponible en: <https://www.migracionenchile.cl/publicaciones>. Servicio Jesuita a Migrantes (2023). “Anuario de Estadísticas Migratorias. Disponible en: <https://sjmchile.org/wp-content/uploads/2023/12/Anuario-Migratorio-2022.pdf>

**Tabla N° 1: Cantidad de expulsiones dictadas, ejecutadas y porcentaje de efectividad (2012-2022)**

Año	Expulsiones administrativas		
	Órdenes	Ejecutadas	Efectividad
2012	2269	1021	45,0 %
2013	2067	1053	50,9 %
2014	2464	1056	42,9 %
2015	2180	929	42,6 %
2016	2536	599	23,6 %
2017	2951	978	33,1 %
2018	3307	302	9,1 %
2019	6702	576	8,6 %
2020	4006	202	5,0 %
2021	6889	246	3,5%
2022	1700	31	1,8%

Tabla elaborada utilizando como fuentes las siguientes: Subsecretaría del Interior. Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información Pública n. AB001C0004251, 2020; Subsecretaría del Interior. Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información Pública n°. AB001T0001403, 2020. Subsecretaría del Interior. Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información Pública n°. AB001T0003951, 2021. Policía de Investigaciones de Chile. Respuesta a solicitud de acceso a la información pública n° AD010T0006483, 2019; Policía de Investigaciones. Respuesta a solicitud de acceso a la información pública n° AD010T0009112, 2020; Policía de Investigaciones. Respuesta a solicitud de acceso a la información pública n° AD010T0011646, 2021. Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información Pública n°. AB001T00019589, 2023. Policía de Investigaciones de Chile. Además, se complementa información con los reportes del Servicio Jesuita a Migrantes (2022), “Migración en Chile. Lecciones y desafíos para los próximos años: Balance de la Movilidad Humana en Chile n. 3. Santiago, Chile. Disponible en: [https://www.migracionenchile.cl/publicaciones\\_](https://www.migracionenchile.cl/publicaciones_) Y Servicio Jesuita a Migrantes (2023). “Anuario de Estadísticas Migratorias. Disponible en: <https://sjmchile.org/wp-content/uploads/2023/12/Anuario-Migratorio-2022.pdf>

1. **Regularización migratoria y la imposición de visados** generó un aumento significativo en las órdenes de expulsión sin ejecutar, con especial énfasis en el norte chileno. De hecho, de las poco más de 11.000 órdenes sin ejecutar entre 2010 y 2017, se pasó a más de 20.000 en el 2019
2. Profundización de irregularidad que permitió que miles de personas extranjeras se encuentren en situación de ser expulsadas.
3. La condición de irregularidad no se reduce únicamente a la expulsión de los flujos no deseados, sino que, además, se expande hacia a la disciplina del trabajo precarizado que se deriva, precisamente de su condición de **“expulsable”** (De Génova, 2017).
4. Además, la irregularidad convierte a la fuerza de trabajo migrante especialmente vulnerables a prácticas explotadoras (trata de personas, ley 20.507) y **construye un terreno fértil para la criminalización de ciertos flujos y para la proliferación de prácticas explotadoras** (Leiva et al., 2017).

# Tráfico ilícito de migrantes ¿Qué sabemos?





# ¿La penalización del tráfico ilícito de migrantes es una medida de los Estados contra la migración irregular o busca para proteger la vida de las personas migrantes\*?



Amnistía Internacional, España (2015) Imagen de las costas de Lampedusa, Italia. Disponible: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/cuando-me-rescataron-senti-que-habia-vuelto-a-nacer-la-historia-de-ali/>

\*Spena, A. (2016). Human Smuggling and Irregular Immigration in the EU: From complicity to exploitation? En S. Carrera y E. Guild (Eds.), *Irregular migration, trafficking and smuggling of human beings. Policy dilemmas in the EU* (pp. 33-40). Bruselas: Centre for European Policy Studies.

**Tráfico de migrantes aumentó en medio de la pandemia**



El tráfico de migrantes aumentó en medio de la pandemia. Según el informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el tráfico de migrantes aumentó en medio de la pandemia. El tráfico de migrantes aumentó en medio de la pandemia. El tráfico de migrantes aumentó en medio de la pandemia.

**UDI Chile**

**Tráfico de migrantes aumentó en medio de la pandemia**

El tráfico de migrantes aumentó en medio de la pandemia. Según el informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el tráfico de migrantes aumentó en medio de la pandemia. El tráfico de migrantes aumentó en medio de la pandemia. El tráfico de migrantes aumentó en medio de la pandemia.

**Diputados UDI pidieron máxima urgencia para proyecto que aumenta sanciones por el tráfico de migrantes**

Tras la caída de una banda de "poceros" en la frontera norte del país, parlamentarios oficialistas insistieron en la necesidad de fortalecer las penas con presión efectiva para este tipo de delitos. Según las autoridades, desde febrero y hasta la fecha se ha repatriado un total de 3.600 personas que han ingresado ilegalmente a nuestro país con este tipo de métodos.

**PDI advierte por alza en delitos de trata de personas y tráfico de migrantes en Chile**



El incremento de estos delitos se asoció al recrudecimiento de la migración. "Para forzar a las personas a hacer trabajos contra su voluntad se utiliza el engaño y se aprovecha la vulnerabilidad de los migrantes", dice el comisario Giordano Lanzarini.

**En más de un 90% aumentó el tráfico de migrantes en Antofagasta durante el último año**



El tráfico de migrantes aumentó en medio de la pandemia. Según el informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el tráfico de migrantes aumentó en medio de la pandemia. El tráfico de migrantes aumentó en medio de la pandemia. El tráfico de migrantes aumentó en medio de la pandemia.

El periodismo de calidad es más importante que nunca.

## CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS



- Chile adhiere a la Convención de Palermo en el año 2004.
- Ley 20-507 (2011): Tipifica en Chile el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.
- Artículo 411 bis.- Tráfico de migrantes. El que con ánimo de lucro facilite o promueva la entrada ilegal al país de una persona que no sea nacional o residente, será castigado con reclusión menor en su grado medio a máximo y multa de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales.
  - 1.- La pena señalada en el inciso anterior se aplicará en su grado máximo si se pusiere en peligro la integridad física o salud del afectado.
  - 2.- Si se pusiere en peligro la vida del afectado o si éste fuere menor de edad, la pena señalada en el inciso anterior se aumentará en un grado.
  - 3- Las mismas penas de los incisos anteriores, junto con la de inhabilitación absoluta temporal para cargos u oficios públicos en su grado máximo, se impondrá si el hecho fuere ejecutado, aun sin ánimo de lucro, por un funcionario público en el desempeño de su cargo o abusando de él. Para estos efectos se estará a lo dispuesto en el artículo 260.

- La persona migrante (objeto de tráfico) establece un acuerdo **voluntario** con el sujeto/red criminal (a diferencia de la trata de personas, no se considera viciado el consentimiento)
- Siempre implicará el **cruce de fronteras**
- Pese que no hay consenso en la literatura respecto al bien jurídico protegido, existe un relativo acuerdo que es un delito contra el Estado (política migratoria)
- El **ánimo de lucro** es un factor clave, por tanto, es importante atender los indicios del mismo
- La relación entre la persona objeto de tráfico y el traficante, finaliza en las comunidades de destino

## La política criminal de “dos caras” (Brandariz, 2021)

Las políticas penales contra el tráfico ilícito de migrantes se basan, esencialmente, en dos pilares:

- Dentro del primer pilar, las políticas de criminalización apuntan de manera crucial al tráfico de personas y la facilitación del ingreso irregular como una **forma de penalizar a los individuos y grupos que permiten cruces fronterizos irregulares y que se benefician de ello**. Este modelo legal evita penalizar directamente a los propios migrantes indocumentados, quienes, frecuentemente son retratados como víctimas de las organizaciones criminales.
- Sin embargo, las políticas antitráfico también se basan en un segundo pilar legal, es decir, **la criminalización directa de las actividades irregulares de cruce de fronteras**.

## El tráfico de migrantes en el norte global

Pese a que existe un cuerpo consistente de literatura que explora la agenda antitráfico desde un punto de vista legal, tanto a nivel nacional como supranacional, **las exploraciones sobre la implementación de políticas y medidas legales son mucho más escasas.**

Se sabe muy poco sobre el **significado empírico** real de las políticas penales contra el tráfico ilícito de migrantes

# Metodología

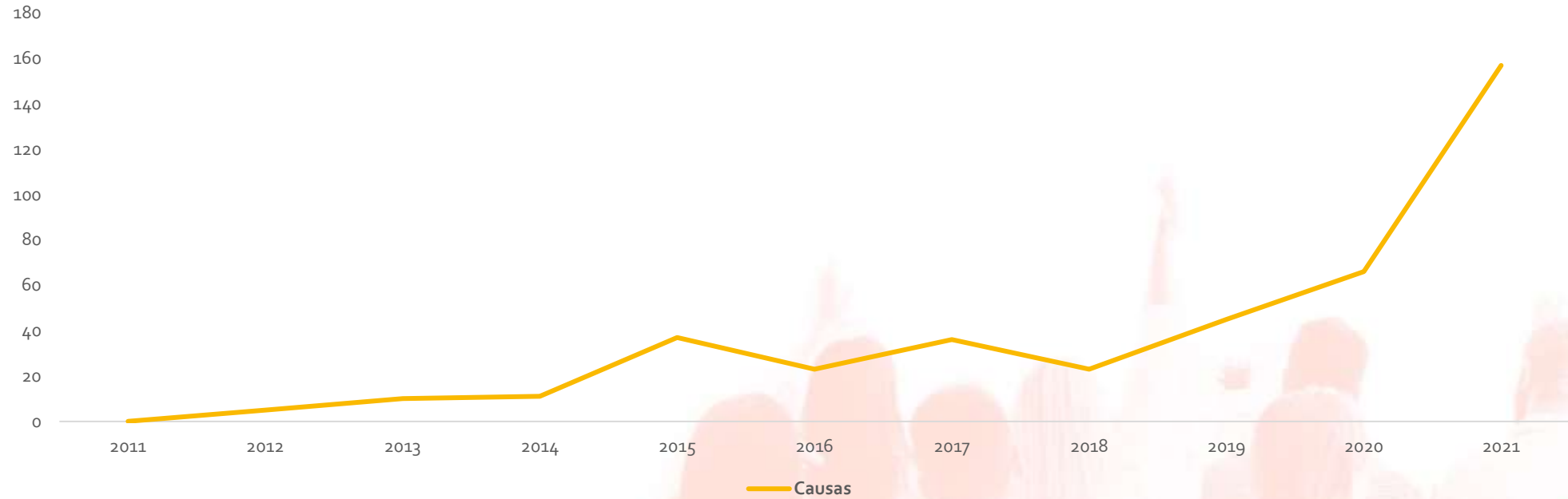
- Carácter cualitativo
- Revisión documental
- Entrevistas semiestructuradas a operadores del sistema penal
- Análisis de contenido de las sentencias dictadas entre el 2011 y el 2020

## Discusión fenomenológica del delito

- Buena parte del debate académico se ha centrado en determinar si el bien jurídico protegido, o las características del tipo penal del art. 411 bis CP, resultan apropiados para prevenir el tráfico ilícito de migrantes .
- Al margen de la riqueza del debate, lo cierto es que la toma de posición se encuentra condicionada por la incidencia de factores que **van más allá de los alcances de la ley.**
- Por ejemplo, debería poderse discutir en el proceso penal lo que implica **la facilitación del ingreso irregular y las causas que subyacen a la movilidad humana irregularizada en determinados contextos**



## N° causas ingresadas por delito tráfico ilícito de migrantes. Defensoría Penal Pública (2011- 2021\*)



Fuente: elaboración propia a partir de datos otorgados por la Defensoría Penal Pública, 2021

## Causas por delito de tráfico ilícito de migrantes (Art. 411 bis, inc. 1,2,3) 2011-2022\*

- Un **61% del total de las causas se resolvieron a través de un juicio abreviado**. Todos estos casos han dado lugar a condenas no privativas de libertad.
- 
- Cuando las causas han pasado a la etapa de juicio oral, los tribunales **han absuelto en un 50,6%**.
- Respecto a las condenas en una instancia de juicio oral, en un **53% los tribunales han optado por formas de términos distintas al cumplimiento efectivo**.
- En concreto, estas medidas han significado que, del **total de los procedimientos judiciales por tráfico ilícito de migrantes en Chile, solo un 8,9% cumpla una condena efectiva de prisión**.



Fuente: Poder Judicial de Chile

Al indagar sobre el tipo penal, las entrevistas arrojaron como principales dificultades:

## Principales hallazgos en el ámbito del tráfico

*“[se necesita]una política criminal enfocada en poder detectar correctamente, pero acá, a las personas que se le está persiguiendo, son incluso, las mismas que son víctimas de organizaciones criminales, entonces creo que los criminaliza [a las personas migrantes]” (ICN3)*

*“Yo creo que, que en ese sentido [la ley] no acoge la realidad en el fondo, no refleja la realidad que se está viviendo actualmente, tanto organizaciones grandes, como organizaciones más pequeñas, que muchas veces, quizás, ni siquiera tiene fines de lucro” (ICN9)*

## Algunos problemáticas político-criminales

1. Paradoja: mientras más medidas adoptan los Estados en orden a combatir, tanto el ingreso clandestino como su facilitación, más necesario aún se hace el rol del traficante en los procesos y proyectos migratorios.
2. La criminalización de la conducta (ingreso por paso no habilitado) tiende a fortalecer la industria que se pretende erradicar (Tinti y Reitano, 2016; Álvarez, 2009)
3. Convierte el cruce de fronteras en una actividad aún más peligrosa (Liberona, 2021; Achilli, 2015; Anna Triandafyllidou, 2018)
4. Invisibiliza el rol que juegan los Estados en la creación de las condiciones que llevan a contratar los servicios de traficantes o pedir ayuda para materializar el cruce irregular (Dandurand y Jahn, 2019)
5. Las narrativas que pone de relieve el carácter criminal y comercial de los traficantes, desconoce que, en ciertos contextos -como en los de movilidad forzada-, los 'traficantes' son un salvavidas crucial para ayudar a las personas que son vulnerables a moverse cuando existen barreras u obstáculos que les impiden hacerlo (Reitano, 2017).

## Conclusiones y algunos desafíos: tráfico ilícito de migrantes

- Perspectiva metodológica centrada en fenómenos complejos.
- Interseccionalidad como herramienta jurídica e investigativa (López et al., 2021) ¿por qué? Estereotipos.
- Redes migratorias de solidaridad construidas en el tránsito de la movilidad irregularizada.

**XXXVI CONGRESO  
INTERNACIONAL**

**AISOC**  
Asociación Iberoamericana de Investigación en  
Sociología de las Organizaciones y Comunicación

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**Dra. ROMINA RAMOS RODRÍGUEZ**

Universidad de Tarapacá / Chile

